



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Treinta y uno de octubre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00273-00

En la demanda ordinaria que se ha instaurado por JOHN JAIRO ARCILA LÓPEZ en contra de la LADRILLERA Y ALFARERA SANTA MARÍA S.A.S, se tiene que a través de memorial allegado al canal digital del despacho el día 27 de octubre de 2022, la parte demandante aporta el cumplimiento al requerimiento realizado a través del auto de fecha 21 de octubre del corriente, no obstante el despacho advierte que si bien la parte cumplió con los requisitos señalados, advirtió además a la parte demandada en el sentido de no comparecer se le designaría curador., sin embargo dicha advertencia no hace parte de la notificación personal conforme lo que dispone el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, pues ello se señala en el evento que el despacho autorice la citación por aviso, circunstancia que no sucede en el presente caso.

En ese orden de ideas se requiere nuevamente a la parte actora para que realice la notificación personal del demandado conforme a la norma mencionada.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 185
Hoy 01 de noviembre de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50a4e5495431632d6874f3ab9075edd05be45bf5fd7cb7f742ea1eeb182b7028**

Documento generado en 31/10/2022 02:01:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>